



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Señora Juez. Paso el presente proceso instaurado por COOPCARINA, contra el demandado CARLOS MARIO MENDOZA RODRIGUEZ con radicado 08-638-40-89-003-2020-00032, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el último memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando reconocer personería. Sírvase proveer. Sabanalarga, 30 de noviembre de 2023

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA EN ORALIDAD.- Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION	08-638-40-89-003-2020-00032-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPCARINA
DEMANDADO	CARLOS MARIO MENDOZA RODRIGUEZ

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia el demandado CARLOS MARIO MENDOZA RODRIGUEZ, solicita reconocer personería al Dr. JOSE DANIEL VILLARREAL SALAZAR, dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ADMITESE el poder otorgado por la parte demandada Sr. CARLOS MARIO MENDOZA RODRIGUEZ, el cual solicita reconocer personería al Dr. JOSE DANIEL VILLARREAL SALAZAR, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ.

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 01 de diciembre de 2023
Notificado por estado N.º 168

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a08acffbc0a52de555e9b9e761f4e604920a388c2bc907a58c8f73d2d156bb9**

Documento generado en 30/11/2023 04:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>